

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 95

Presentada por: Administración

Serie 1993-94

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR DOS (2) AMBULANCIAS AL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : El Municipio de Aguas Buenas ha solicitado a esta Administración la donación de dos (2) ambulancias propiedad de este municipio, las cuales actualmente no están en uso y requieren reparaciones costosas, cuyas reparaciones, a juicio de este Municipio, no deben realizarse, ya que es más conveniente la adquisición de unidades nuevas. Dichas ambulancias tienen la siguiente descripción: marca Chevrolet, año 1987, tablillas número GM3151 y GM3432, respectivamente.

Por Cuanto : El Municipio de Aguas Buenas no cuenta con recursos económicos para la compra de dichas ambulancias más, sin embargo, le ha indicado a este Municipio que está en disposición de sufragar los gastos de reparación de ambas ambulancias, de forma que las mismas puedan utilizarse en su Municipio para beneficio de la comunidad.

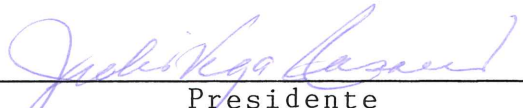
Por Cuanto : Este Municipio, consciente de la necesidad que tiene el Municipio de Aguas Buenas para el uso de las ambulancias, desea cooperar con el mismo y donar éstas con el propósito de que rindan servicios a los ciudadanos de Aguas Buenas.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 28 DE ENERO DE 1994.

Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a donar las ambulancias antes indicadas al Municipio de Aguas Buenas.

Sección 2da : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 3 de febrero de 1994.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 95, Serie 1993-94, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 28 de enero de 1994.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 3 de febrero de 1994.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los tres días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y cuatro.


Secretaria Asamblea Municipal